

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Alborán, S.L.», con el número 2106 de orden y sede social en Almería, c/ Reina Regente, nº 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra lo presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Calidad en la Administración Pública.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citada.

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 27 y 28 de mayo de 1993, en Granada, en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial; en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas Locales responsable de la gestión y/o con cargos de dirección, así como responsables políticos de las mismas con cargos relacionados con el objeto del presente Seminario, y que desempeñen funciones de coordinación de personas y servicios.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición de certificado: Los admitidos al Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo de abono mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 19 de abril de 1993.- El Director General, A. Cortecero Montijano.

ANEXO I

I Seminario sobre Calidad en la Administración Pública

1. Tema de Estudio:
La Calidad en el servicio de la Administración Pública.
2. Objetivos:
 - 2.1. Perfeccionamiento del Servicio en la Administración Pública, tanto desde el punto de vista interno como en las relaciones con los ciudadanos.
 - 2.2. Sensibilizar a los Directivos y Técnicos para que su gestión se encamine hacia la consecución de la Calidad Total.
 - 2.3. Crecimiento Personal como Directivos al integrar técnicas de management con una comunicación positiva que facilite el análisis transaccional.
3. Avance de Programa:
 - Necesidades, valores y motivaciones de los funcionarios y de los ciudadanos.
 - Personalidad y liderazgo en la atención al ciudadano.
 - El sistema de Gestión Pública. Los factores de la eficacia.
 - Conducción de un equipo humano. Estilo de Dirección.
 - La calidad como valor cultural en la toma de decisiones. El Directivo como impulsor de la Calidad. Sistema de objetivos.
 - Cadena cliente-proveedor. El Directivo como negociador.
 - Comunicación interna y óptica de Marketing. El Directivo y la nueva comunicación.
 - Venta interna de la calidad del servicio. El Directivo como motivador.
 - Análisis de problemas humanos. Juegos de poder en la Administración o cooperación.
 - Lo actitudinal y la satisfacción en el trabajo.
 - Calidad total y Trabajo en Equipo.
 - Experiencias en la aplicación de las técnicas de mejora de la Calidad de Servicio.

ANEXO II

I SEMINARIO SOBRE CALIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
Granada, 27 al 28 de mayo de 1993

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:

Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.
Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.
Giro Postal o telegráfico: Fecha:
Otros
Núm.: Fecha:

En a de 1993
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar las modificaciones hechas en el importe de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Expediente: CA.07/91.
Perceptor: Catalina Delgado Márquez.
Subvención: 208.000 Ptas.

Expediente: CA.43/91.
Perceptor: Josefa Prieto Moreno.
Subvención: 291.138 Ptas.

Cádiz, 29 de abril de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CORRECCION de errata de la Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 36, de 7.4.93).

Observado error en el texto publicado en el BOJA núm. 36, de 7 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 2.906, donde dice: «Expediente: CA.72.91. Perceptor: Josefa Cabeza Díaz, Subvención: 34.188 Ptas.», debe decir: «Expediente CA.72.91. Perceptor: Josefa Cabeza Díaz. Subvención: 342.188 Ptas.».

Sevilla, 27 de abril de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artº 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.E.GR. 1/93 Aytº Almuñécar. 5.202.595.
Expte. PS.E.GR. 2/93 Aytº Chauchina. 1.179.590.
Expte. PS.E.GR. 3/93 Aytº Granada. 7.173.384.
Expte. PS.E.GR. 4/93 Aytº Granada. 18.166.236.
Expte. PS.E.GR. 5/93 Aytº Guadix. 1.179.530.
Expte. PS.E.GR. 6/93 Aytº Güéjar Sierra. 1.200.701.
Expte. PS.E.GR. 7/93 Aytº Huéscar. 2.359.060.
Expte. PS.E.GR. 8/93 Aytº Láchar. 1.179.530.
Expte. PS.E.GR. 9/93 Aytº Loja. 3.257.123.
Expte. PS.E.GR. 10/93 Aytº Maracena. 882.163.
Expte. PS.E.GR. 11/93 Aytº Motril. 1.010.040.
Expte. PS.E.GR. 12/93 Aytº Orce. 1.010.270.
Expte. PS.E.GR. 13/93 Aytº Pinos Puente. 866.838.
Expte. PS.E.GR. 14/93 Aytº Pulianes. 1.179.530.

Granada, 6 de abril de 1993.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, (Código de Convenia núm. 7100072), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de marzo de 1993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 11 de marzo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ambito personal y territorial.

El presente Convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa "INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.", y la totalidad de su personal que trabaje con carácter fijo o de plantilla en su fábrica de cervezas radicada en Sevilla, siendo de aplicación igualmente, al personal de cualquier centro de trabajo que la misma tenga establecido o pudiera establecer en el futuro.

El personal eventual, interino y fijo discontinuo tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje, teniendo en cuenta las excepciones particulares que en cada caso se especifiquen para este personal.

Artículo 2º.- Vigencia:

Este Convenio empezará a regir el día 1º de Enero de 1.993 y terminará su vigencia el día 31 de Diciembre de 1.993.

Artículo 3º.- Prorrogas.

El Convenio se considera prorrogado de año en año si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión y ello lo preavisara, por lo menos, con tres meses de antelación del término.

Artículo 4º.- Revisión.

La representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio, si por disposición legal de cualquier índole o rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la industria que, al ser absorbida por la Empresa, motiven la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

Asimismo, corresponderá a la Empresa el derecho de solicitar la revisión del Convenio antes de que expire su término, si por circunstancias de carácter económico no le fuese posible a la misma mantener las mejoras que voluntariamente se establecen.